

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

"REPOSICIÓN"

MH INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA.

"DISNEYLANDIA" (OSORNO-LOS LAGOS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0341-2-2017

En Santiago, a **03 de mayo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra **MH INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA**, RUT N° 76.196.457-7, representada legalmente por **ALONSO FABIÁN HIGUERAS OBANDO**, contratista, cédula de identidad N° 16.929.596-4 con domicilio en Palestina N°359, Barrio Santa Elena, Valdivia, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **20 de octubre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**DISNEYLANDIA**", de la comuna de **OSORNO**, Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$475.262.989.- (cuatrocientos setenta y cinco millones doscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **24 de octubre de 2016** y el **11 de abril de 2017**.

Con fecha **12 de abril de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, en la cual se acordó aumentar el plazo para la ejecución de las obras entre el **12 de abril de 2017** y como fecha de término el **02 de mayo de 2017**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos según informe de ITO Adolfo Espejo Flores de fecha 27 de abril de 2017, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **03 de mayo de 2017** y el **23 de mayo de 2017**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **18 de enero de 2018**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

ALONSO FABIÁN HIGUERAS OBANDO
REPRESENTANTE LEGAL
MH INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

